

RESOLUCIÓN 73 DE 2012

(febrero 8)

Diario Oficial No. 48.365 de 7 de marzo de 2012

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN

Por la cual se modifica el programa de supresión de cargos de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [280](#) de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.430 de 14 de mayo de 2012, 'Por la cual se adiciona el programa de supresión de cargos de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación'

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIQUIDADORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN,

en ejercicio del Poder General con representación, otorgado, mediante escritura pública número 1777 del 7 de octubre de 2011, de la Notaría 26 de Bogotá, por Fiduciaria la Previsora S. A. obrando como Liquidadora de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, poder general otorgado conforme a lo establecido en el Decreto 3183 del 2 de septiembre de 2011 y en las normas legales allí indicadas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos [2569](#) del 10 de septiembre de 2003, 2743 del 10 de agosto de 2005 y 4333 del 25 de noviembre de 2005, se modificó la planta de personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes, fijándola en ciento sesenta y siete (167) cargos.

Que mediante Decreto 2891 del 11 de agosto de 2011 se modificó la planta de la Unidad Administrativa Especial-Dirección Nacional de Estupefacientes suprimiendo 52 cargos de la planta global establecida mediante Decreto [2569](#) de 2003.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 3183 del 2 de septiembre de 2011 suprimió y ordenó la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes, Unidad Administrativa Especial, del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho y como consecuencia se suprimió el cargo de Director de la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Que la Suscrita Representante Legal de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, adoptó el programa de supresión de cargos de la Entidad, mediante Resolución número [0124](#) de fecha 3 de noviembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 60 del Decreto 3183 de 2011.

Que según el párrafo del artículo [1](#) de la precitada Resolución, la representante legal de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, podrá en cualquier momento del proceso liquidatorio modificar el programa de supresión de cargos, con observancia de las protecciones especiales estipuladas en las normas que regulan la materia.

Que igualmente, la resolución en comento dispuso que los empleos de la planta de personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación serán suprimidos una vez se declare terminado el proceso de liquidación o antes si las funciones correspondientes al cargo no son requeridas para el proceso de liquidación, culminando así las relaciones laborales.

Que además de lo anterior, la mencionada resolución estableció que en la medida en que se vayan generando vacantes estas igualmente serán suprimidas.

Que debido al avance en el desarrollo de las actividades del proceso de liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes, se hace necesario modificar el programa de supresión de cargos en el sentido de que ya no es necesario contar hasta el final de la liquidación con toda la planta de personal de la Entidad y en la medida que las funciones de los empleos no sean requeridas para el proceso de liquidación, estos deberán ser suprimidos conforme a la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Ver modificaciones directamente en la Resolución 124 de 2011> Modifíquese el artículo [1o](#) de la Resolución número 0124 de fecha 3 de noviembre de 2011, por la cual se adopta el programa de supresión de cargos de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, el cual quedará así:

Artículo [1o](#). Adóptese el programa de supresión de cargos de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución de la siguiente manera:

Primera Fase: Serán suprimidos de la planta de personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes, los empleos que se encuentran vacantes de manera definitiva, en la medida que estas vacancias se vayan generando.

Segunda Fase: Los empleos de la planta de personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, serán suprimidos de conformidad con la ley, si las funciones correspondientes al cargo no son requeridas para el proceso de liquidación, culminando así las relaciones laborales.

PARÁGRAFO. La representante legal de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, podrá en cualquier momento del proceso liquidatorio modificar el programa de supresión de cargos con observancia de las protecciones especiales estipuladas en las normas que rigen la materia.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2012.

La Representante Legal,

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

